



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.1
21 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
XIX. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	2

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

XIX. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

1. La Comisión examinó el tema 19 del programa en su 52ª sesión, el 15 de abril de 2005, en su 53ª sesión, el 18 de abril, en sus sesiones 55ª y 56ª, el 19 de abril, y en sus sesiones 60ª y 61ª, el 21 de abril de 2005¹.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 19 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figuran en el anexo V.
3. En la 52ª sesión hizo una declaración el Sr. Thomas Hammarberg, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.
4. En la misma sesión, el Sr. Louis Joinet, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, presentó su informe (E/CN.4/2005/123). El observador de Haití, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
5. En la misma sesión, el Sr. M. Cherif Bassiouni, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, presentó su informe (E/CN.4/2005/122). El observador del Afganistán, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
6. También en la misma sesión, el Sr. Ghanim Alnajjar, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, presentó su informe (E/CN.4/2005/117). El observador de Somalia, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
7. En la 53ª sesión, el Sr. Akich Okola, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, presentó su informe (E/CN.4/2005/118). El observador de Burundi, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe.

¹ Véase, *supra*, la nota 1 de pie de página (cap. III, párr. 1).

8. En la 55ª sesión, la Sra. Mónica Pinto, Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Chad, presentó su informe (E/CN.4/2005/121). Durante el debate interactivo que se mantuvo a continuación, el observador del Chad, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. El representante de la Argentina, así como el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), hicieron preguntas a la Experta independiente, a las que ésta respondió.
9. En la misma sesión, el Sr. Titinga Frédéric Pacéré, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, presentó su informe (E/CN.4/2005/120). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el observador de la República Democrática del Congo, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. El representante del Canadá, así como el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), hicieron preguntas al Experto independiente, a las que éste respondió.
10. En la misma sesión, el Sr. Peter Leuprecht, Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya, presentó su informe (E/CN.4/2005/116). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el observador de Camboya, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. El representante del Canadá, así como los observadores de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) y Suiza, hicieron preguntas al Experto independiente, a las que éste respondió.
11. En la misma sesión, la Sra. Charlotte Abaka, Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia, presentó su informe (E/CN.4/2005/119). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el observador de Liberia, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. El observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) hizo preguntas a la Experta independiente, a las que ésta respondió.
12. En el debate general sobre el tema 19 del programa hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de oradores figura en el anexo III del presente informe.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

13. En la 60ª sesión, el representante de Etiopía (en nombre del Grupo Africano) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.36/Rev.3, patrocinado por Etiopía (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Australia, Estados Unidos de América, Japón, República Checa y Suiza.

14. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de: China, Cuba, Eritrea, Kenya, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Pakistán y Sudán.

15. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

16. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/82).

Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi

17. En la 59ª sesión, el representante de Etiopía (en nombre del Grupo Africano) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.37, patrocinado por Etiopía (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Perú, Portugal, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

18. El observador de Burundi hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

² Véase, *supra*, la nota 2 de pie de página (cap. III, párr. ...).

19. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/75).

Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo

20. En la 61ª sesión, el representante de Etiopía (en nombre del Grupo Africano) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.38/Rev.1, patrocinado por Etiopía (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Lituania, Malta, Perú, Portugal y Suiza.

21. El representante de Etiopía (en nombre del Grupo Africano) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 1 de la parte dispositiva.

22. El representante de los Estados Unidos de América y el observador de la República Democrática del Congo hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

23. El representante de los Estados Unidos de América enmendó oralmente el proyecto de resolución añadiendo al final del apartado f) del párrafo 5 de la parte dispositiva la frase "considerando que los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma no tienen obligaciones en virtud del Estatuto".

24. Hicieron declaraciones en relación con la enmienda propuesta los representantes de: Etiopía y Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

25. A petición del representante de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), se sometió a votación registrada la enmienda propuesta, que fue rechazada por 34 votos contra 3 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Congo, Costa Rica, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Mauritania, México, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bhután, China, Cuba, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nepal, Pakistán, Qatar, Sri Lanka.

26. El representante de Egipto declaró que su delegación había tenido la intención de votar en contra de la enmienda propuesta.

27. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

28. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/85).

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

29. En la 60ª sesión, el representante de Italia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.75, patrocinado por: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Congo, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Islandia, Israel, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Perú, República Unida de Tanzania, Rumania y Serbia y Montenegro.

30. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

31. El representante del Japón hizo una explicación de voto antes de la votación.

32. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/83).

Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

33. En la 59ª sesión, el representante de Etiopía (en nombre del Grupo Africano) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.78/Rev.1, patrocinado por: Congo y Etiopía (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza.

34. El observador de Sierra Leona hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

35. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/76).

Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Camboya

36. En la misma sesión, el representante del Japón presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.83, patrocinado por: Australia, Canadá y Japón. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores. Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

37. Hicieron una declaración en relación con el proyecto de resolución el representante de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y de los Estados Unidos de América, así como el observador de Camboya.

38. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/77).

Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal

39. En la misma sesión, el observador de Suiza presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.90, patrocinado por: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Australia, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Islandia, Israel y Perú.

40. Los representantes de: India, Japón y Nepal hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

41. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

42. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/78).

Declaración del Presidente

43. En la 60ª sesión, durante el examen del tema 19 del programa, el Presidente, en nombre de la Comisión, formuló una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en el Afganistán, cuyo texto se reproduce a continuación.

"Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán

1. La Comisión de Derechos Humanos recuerda la declaración formulada el 21 de abril de 2004 por el Presidente de su 60º período de sesiones respecto de la cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán (E/2004/23-E/CN.4/2004/127, párr. 713)

y toma nota del informe pertinente del Secretario General (A/59/581-S/2004/925), sus informes sobre los niños y los conflictos armados (S/2005/72), sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2004/814) y sobre la situación de la mujer y la niña en el Afganistán (E/CN.6/2005/5), y en particular sus conclusiones y recomendaciones; también recuerda las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones del Presidente del Consejo, como la resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre las mujeres, la paz y la seguridad; toma nota de la última resolución sobre la cuestión aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; toma nota también de los informes del Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado relativos a su misión al Afganistán (E/CN.4/2004/48/Add.2) y del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/2005/122); y toma nota además de las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre la situación en el Afganistán. La Comisión recuerda asimismo el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno (Acuerdo de Bonn), firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001, y la Declaración de Berlín, adoptada en Berlín el 1º de abril de 2004.

2. La Comisión se felicita de las elecciones presidenciales organizadas por la Autoridad de Transición del Afganistán y las Naciones Unidas, que tuvieron lugar el 9 de octubre de 2004, que ve como un importante símbolo de la consagración del Afganistán a la democracia, e insta a la comunidad internacional a que brinde pleno apoyo a los preparativos para las próximas elecciones que organizarán el Gobierno del Afganistán y las Naciones Unidas y que se celebrarán en septiembre de 2005, tal como se contempla, entre otros instrumentos, en la Constitución del Afganistán, a fin de ayudar al pueblo afgano a consolidar la paz y reconstruir el país. Pide a todos los interesados que trabajen en pro de la celebración de elecciones libres y justas y que, en sus actividades de apoyo a las elecciones, tengan en cuenta el derecho igual de la mujer a votar y a ser elegida, y en este sentido celebra el hecho de que un 40% de los votantes que participaron en las elecciones hayan sido mujeres. También exhorta al Gobierno del Afganistán a que siga tomando las disposiciones necesarias para crear las condiciones de seguridad que permitan, en el contexto de un proceso electoral fidedigno, libre y justo, que todas las personas con

derecho a voto se inscriban en el registro electoral y participen en las elecciones, independientemente de su origen étnico o su género.

3. La Comisión pide asimismo al Gobierno del Afganistán que, sobre la base de la ley electoral aprobada el 27 de mayo de 2004, continúe los preparativos de las elecciones parlamentarias, provinciales y de distrito, en particular a través del Órgano Conjunto de Gestión Electoral, y vele por que la inscripción de los partidos políticos se realice de conformidad con las disposiciones de la ley electoral. La Comisión recuerda al Gobierno del Afganistán y a la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán la necesidad de garantizar que estas elecciones se celebren, tal como está previsto, el 18 de septiembre. Se felicita de la labor realizada el año pasado en el ámbito de la inscripción de los electores y señala el trabajo adicional que deberá realizarse antes de las elecciones parlamentarias. Será necesaria una mayor participación de las mujeres y de los refugiados a fin de garantizar un proceso satisfactorio que lleve a elecciones parlamentarias, provinciales y de distrito libres y justas. En este sentido, la Comisión invita al Gobierno del Afganistán a que imparta educación cívica a toda la población, y en particular a las mujeres, a fin de que puedan comprender cabalmente el proceso y cuenten con los medios para ejercer plenamente su opción política. También se alienta al Gobierno del Afganistán a que fortalezca la representación de las mujeres en los cargos de la administración local, regional y nacional.

4. La Comisión acoge con beneplácito las disposiciones de la nueva Constitución que establecen que los ciudadanos afganos, hombres o mujeres, son iguales ante la ley y exigen que, como promedio nacional, se elija por lo menos a dos mujeres de cada provincia para la *Wolesi Jirga* (Cámara del Pueblo) y que la mitad de las personas que el Presidente designe para que integren la *Meshrano Jirga* (Cámara de Ancianos) sean de sexo femenino. La Comisión también acoge con beneplácito el nombramiento de mujeres como ministras y aplaude el primer nombramiento de una mujer como gobernadora provincial, en la provincia de Bamiyan.

5. La Comisión subraya que la nueva Constitución del Afganistán compromete al pueblo afgano a crear una sociedad libre de opresión, discriminación y violencia, fundada en la justicia social, la democracia, el estado de derecho, el buen gobierno y el respeto de

los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reitera la responsabilidad principal del Gobierno del Afganistán democráticamente elegido de aplicar efectivamente todas las disposiciones de la Constitución.

6. Aunque ha mejorado la capacidad institucional de las autoridades afganas para abordar la cuestión de los derechos humanos, la Comisión alienta al Gobierno del Afganistán a seguir atento a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que se consignan en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Afganistán es Parte, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

7. La Comisión de Derechos Humanos recuerda que sigue teniendo suma importancia que se preste atención a la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños. A este respecto, destaca la importancia de que se proporcione una asistencia apropiada, comprendido un mayor apoyo al Gobierno, especialmente en el ámbito de los asuntos de la mujer, e insta al Gobierno del Afganistán a que siga consolidando sus logros en el terreno de los derechos humanos (teniendo presente en particular que ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), por ejemplo promoviendo la igualdad de acceso a la educación y, más concretamente, garantizando el acceso de las niñas a la educación y los servicios de salud, y velando por que las mujeres participen plenamente en todas las esferas de la vida del país. Además, aunque celebra que millones de niños y niñas hayan vuelto a la escuela y reconoce los esfuerzos realizados hasta el momento por el Gobierno para ocuparse, entre otras cosas, de los casos de violencia contra las mujeres y los niños, la Comisión expresa su preocupación por la persistente y grave incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los delitos cometidos por cuestiones de honor y los matrimonios precoces y forzados, que todavía ocurren en algunas partes del país, y la detención por delitos contra las costumbres sociales, así como el aumento de las denuncias de trata de mujeres y niños en muchas partes del país, y de raptos y contrabando de niños, en particular en las zonas rurales, y pide que se aprueben leyes amplias contra la trata.

8. La Comisión subraya que la situación en materia de seguridad sigue siendo frágil debido a la violencia extremista, la proliferación de facciones y el tráfico de drogas, con la consiguiente criminalidad conexas, y reitera enérgicamente que un clima libre de violencia, discriminación y abusos para todos los afganos es indispensable para que pueda tener lugar un proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción, junto con la protección y promoción de los derechos humanos. A este respecto, subraya también la importancia de la seguridad de los refugiados y los desplazados internos que retornan, así como la necesidad de protección seguridad y libertad de circulación para todo el personal de las Naciones Unidas y el personal conexas que participa en la labor humanitaria y de reconstrucción. La Comisión exhorta enérgicamente a la comunidad internacional a seguir facilitando su apoyo a la paz y la seguridad.

9. La Comisión destaca también la importancia de extender la autoridad del Gobierno central a todas las regiones del Afganistán; de la reforma del sistema de seguridad, incluso mediante el desarrollo y el mejoramiento del nuevo Ejército Nacional del Afganistán y mediante el adiestramiento y el equipamiento adecuado de la Policía Nacional del Afganistán; de un desarme general a nivel nacional, la desmovilización y la reintegración de todas las facciones armadas; y de la adopción de medidas decisivas por el Gobierno del Afganistán para aplicar una estrategia nacional de lucha contra los estupefacientes.

10. La Comisión celebra los compromisos contraídos en el marco de la conferencia internacional que tuvo lugar el 31 de marzo y el 1º de abril de 2004 en Berlín (véanse también las resoluciones del Consejo de Seguridad S/1536 (2004), de 26 de marzo de 2004, y S/1563 (2004), de 17 de septiembre de 2004).

11. La Comisión considera que la denuncia de violaciones de los derechos humanos, la responsabilización de los autores y sus cómplices, la justicia para las víctimas, la reparación y una indemnización justa y adecuada para ellas, así como el mantenimiento de archivos históricos de dichas violaciones y la restitución de la dignidad de las víctimas mediante el reconocimiento y la conmemoración de sus padecimientos, han de guiar a las futuras sociedades y son elementos indispensables para la promoción y el ejercicio de todos los derechos humanos y la prevención de la violación de derechos en el futuro.

12. La Comisión celebra que la Constitución reconozca la condición de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y que ésta ya disponga de oficinas regionales. La Comisión de Derechos Humanos alienta al Gobierno del Afganistán a que siga prestando asistencia apropiada, en particular apoyo político, a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para que ésta pueda, mediante una legislación adecuada, cumplir su mandato, con el propósito, entre otros, de intensificar su cooperación con la sociedad civil, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y las obligaciones internacionales del Afganistán en materia de derechos humanos, y en virtud del mandato otorgado en la Constitución nacional.

13. La Comisión reconoce la importante función que han desempeñado la Comisión Judicial y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (esta última, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sigue promoviendo el respeto de los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos vulnerables); e insta al Gobierno a que investigue las denuncias de violaciones de los derechos humanos de esas personas.

14. La Comisión celebra que se esté preparando un nuevo proyecto de ley sobre la estructura y la organización de los tribunales, que incluye una reforma del Tribunal Supremo. Subraya además la importancia de abordar el problema de las prácticas o normas discriminatorias, especialmente respecto de la mujer, inherentes a la legislación y a las formas de justicia tradicionales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. La Comisión hace hincapié en el papel fundamental de un poder judicial independiente en la lucha contra la impunidad y, por ende, en la protección de los derechos humanos de las personas que están bajo su jurisdicción, en particular las mujeres y los niños, y al mismo tiempo celebra que la Constitución garantice los derechos del acusado. Considera que se han logrado avances en la reforma judicial y alienta a todos los interesados a seguir empeñados en la reforma y el fortalecimiento del sistema judicial, por ejemplo proporcionando recursos suficientes y garantizando la igualdad de acceso y, en

especial, velando por que un mayor número de mujeres tenga acceso a cargos superiores en el poder judicial.

15. La Comisión alienta a las autoridades afganas a elaborar un plan integral sobre el estado de derecho, que incluya a las fuerzas del orden, el ministerio público y el poder judicial, así como la rehabilitación del sistema correccional prestando específicamente atención al acceso de las mujeres a la justicia. La Comisión también alienta a todos los interesados a que ayuden a las autoridades afganas a aumentar la capacidad de las prisiones nacionales para prestar una asistencia adecuada a los reclusos. La Comisión encarece además que se aplique plenamente el Código de Menores para que las instituciones judiciales den un trato apropiado a los niños y los adolescentes.

16. La Comisión celebra también la reciente evolución hacia una estrategia multifacética de largo plazo en el ámbito de la justicia de transición, incluido el informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán titulado "A Call for Justice" (Llamamiento en favor de la justicia), presentado al Presidente Karzai el 29 de enero de 2005, así como las recomendaciones que contiene, y subraya la importancia, para la reconciliación nacional y la creación de confianza en el país, de un proceso creíble de justicia de transición dirigido por el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la comunidad internacional.

17. La Comisión toma nota del informe del Experto independiente (E/CN.4/2005/122), aunque lamenta que se haya demorado tanto su entrega, observa que se han hecho progresos en algunas esferas mencionadas en la declaración formulada por el Presidente en el 60º período de sesiones, y pide, en particular:

- a) Al Gobierno del Afganistán que continúe cooperando plenamente con todos los relatores especiales y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y aplique sus recomendaciones.
- b) A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga de cerca la situación de los derechos humanos en el Afganistán, prepare un informe sobre esa situación, y continúe y amplíe, en colaboración con el Gobierno y en la mayor medida posible, el programa de

servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho. Esto debería incluir la concepción y elaboración de proyectos y programas de asistencia técnica.

- c) A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, y a la Comisión, en su 62° período de sesiones, acerca de la situación de los derechos humanos en el Afganistán y de los logros alcanzados en la esfera de la asistencia técnica en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta al fomento de la capacidad nacional en derechos humanos.
- d) Al Secretario General que garantice que se nombre de inmediato, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que haya continuidad en esta tarea, un asesor superior en cuestiones de género en la Dependencia de cuestiones relacionadas con el género, creada recientemente en la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán."

44. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

45. En la misma sesión, el Presidente, en nombre de la Comisión, también hizo una declaración sobre la cooperación técnica y la situación de los derechos humanos en Haití, cuyo texto se reproduce a continuación.

Declaración del Presidente

"Situación de los derechos humanos en Haití

1. La Comisión de Derechos Humanos celebra las medidas que aplican progresivamente las autoridades haitianas de transición para proteger y promover los derechos humanos. Reconoce las dificultades económicas con que tropieza Haití y la violencia que reina en el país y alienta a la comunidad internacional a seguir aportando su apoyo a las autoridades de transición en los esfuerzos que despliegan.

2. La Comisión toma nota de las dificultades observadas y de los esfuerzos desplegados por las autoridades haitianas de transición para poner fin a la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos.
3. La Comisión toma nota con inquietud de las dificultades con que tropieza el funcionamiento del sistema judicial a causa de la duración de la prisión preventiva. La Comisión insta a las autoridades haitianas de transición a proseguir su acción para obtener una justicia más rápida respetando las normas, comprendidas las internacionales y regionales, sobre el derecho a ser juzgado en un plazo razonable o a ser puesto en libertad. La Comisión invita a las autoridades haitianas de transición a promover un mejor funcionamiento de los servicios de medicina legal y de policía científica.
4. La Comisión pide a las autoridades haitianas de transición que hagan respetar con más rigor las normas de conducta de la policía y alienta a la comunidad internacional a reforzar su acción para dar formación y educación a las fuerzas del orden en materia de derechos humanos.
5. La Comisión se congratula por la estrecha colaboración que se ha establecido entre el Consejo Electoral Provisional, las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos para permitir la celebración de elecciones libres y justas en Haití en 2005 y toma nota con satisfacción del trabajo realizado por la Misión Especial de la OEA en Haití en los sectores de la justicia, los derechos de la persona, la profesionalización de la policía y el buen gobierno.
6. La Comisión celebra que se haya creado la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, que constituye una importante contribución al restablecimiento de la seguridad a largo plazo en Haití, y toma nota de la voluntad de las autoridades haitianas de transición de llevar efectivamente a cabo el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.
7. La Comisión da las gracias al Experto independiente por su informe (E/CN.4/2005/123) y lo invita a proseguir su misión y a informar al respecto a la Comisión en su 62º período de sesiones. La Comisión insta a las autoridades haitianas de transición a

mantener su buena cooperación con el Experto independiente y a seguir aplicando sus recomendaciones.

8. La Comisión se congratula por el acuerdo que han dado las autoridades haitianas de transición a la apertura de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos anunciada en las declaraciones de los presidentes de los períodos de sesiones 59° y 60° de la Comisión. En espera de que se abra esta oficina, la Comisión invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a seguir colaborando estrechamente con la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití, en particular su componente de derechos humanos, así como con las instituciones nacionales de derechos humanos de Haití."
